



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 361-2020-A/MDM

Mórrope, 23 de setiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PROVINCIA
Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 188-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 18SET2020, Informe N° 697-2020-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 18SET2020, y, Memorando N° 1002-2020-MDM/A de fecha 18SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con lo señalado en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972:

Mediante, Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";

Con Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, de fecha 03AGO2020, se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS),

Que, mediante Informe N° 188-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 18SET2020, el Jefe de Obras señala que mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, emitida por el Programa Trabaja Perú, que aprueba las Modificaciones a la versión actualizada "GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020". La misma que indica que para realizar el pago del incentivo económico a los participantes: g) las hojas de pago deben estar firmadas o con huella digital de cada uno de los participantes y además deben estar firmados por el RT y SA con el visto bueno del área de tesorería o contabilidad o administración, como forma de acreditar el pago realizado; h) Copia fedateada y/o autenticada de la Resolución nombre de quien se realizará el giro del cheque para el pago de participantes, de acuerdo a lo establecido a las normas

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 361-2020-MDM/A

vigentes; por 0 y Desarrollo Urbano-Rural, solicita la emisión del acto resolutivo, en razón a ello através del Memorando N° 1002-2020-MDM/A de fecha 18SET2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuesto, contando con los vistos buenos del Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20' numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el giro de cheques para el pago de los participantes de la FICHA AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL COLEGIO J.C TELLO A CASERIO, A CASERIO SAN CARLOS Y VIA ASFALTADA DE ORDEN DISTRITAL DEL CENTRO POBLADO CRUZ DEL MEDANO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CODIGO 2400000959, CON NUMERO DE CONVENIO 24-0370-AII-06, al responsable Técnico **EBER SANTISTEBAN VALDERA**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Gerencia Municipal
SUGIDUR
Unidades Organicas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*